



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DAE: 105001002895 / NIT 811016885-3

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS ML \$13,147,080

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

En razón de la contingencia que se desarrolla en virtud de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, lo anterior con base en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, y adicionalmente el Decreto No. 20202070000967 del 12 de marzo de 2020, donde se declara la emergencia sanitaria en todo el Departamento de Antioquia ante la presencia por el COVID-19.

La institución Educativa Francisco Antonio Zea presta el servicio educativo en sus dos sedes Central y pedro de Castro, atendiendo a una comunidad de 1567 estudiantes en promedio, fortaleciendo los procesos de competencias ciudadanas y con el firme propósito de garantizar el derecho a la educación y ante la declaración la emergencia sanitaria decretada por el señor presidente de la república de Colombia y por ende la cuarentena, aislamiento obligatorio de nuestros estudiantes aun en el aislamiento obligatorio de nuestros estudiantes; se hace necesario la compra de materiales para realizar el aseo en las dos sedes. garantizando el sostenimiento en buen estado de las plantas físicas y las condiciones de higiene.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, cumpliendo así con las normas excepcionales expedidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa FRANCISCO ANTONIO ZEA del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que suministre materiales de aseo para mantener embellecida las instalaciones de la Institución Educativa según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	5	x 50 unidad	CAJA DE JABON REY X 50 UNIDADES
2	36	unidad	ESPONJA SABRA POR UNIDAD
3	36	900 gr	AXION X 900 GRS
4	36	unidad	RECOGEDOR CON BANDA
5	5	500 gr	PACA DE DETERGENTE X 40 UNIDADES X 500 GRS
6	42	galón	GALON DE AMBIENTADOR DE PISO X 4 LITROS
7	55	galón	GALON DE HIPOCLORITO X 4 LITROS
8	140	unidad	TRAPERA DE PABLO 380 GRAMOS, MADERA 1.40 SOTA Y 70 MC DE LARGO
9	65	unidad	ESCOBA DE CERDA SUAVE 100 GRAMOS DE FIBRA, PALO EN MADERA 1.30CM, PLANTILLA COLOR
10	136	unidad	ESCOBA DE CERDA DURA 100 GRAMOS DE FIBRA DURA, PALO EN MADERA 1.30CM, PLANTILLA COLOR
11	20	kilo	CREMA LIMPIADORA X KILO
12	52	unidad	GUANTES INDUSTRIALES TALLA 10 NEGROS
13	12	unidad	GUANTES INDUSTRIALES TALLA 8 AMARILLOS
14	8	galón	GALON DE LIMPIAVIDRIOS
15	10	litros	BALDE DE 10 LITROS COLPLAST
16	10	paquete	PAQUETE DE BOLSAS PARA CANECA DE BASURA AZUL, VERDE Y GRIS DE 65 X 90 X 100 UNIDADES
17	4	paquete	PAQUETE DE BOLSAS PARA CANECA DE BASURA DE 26 X 40 CALIBRE 1 TRANSPARENTE X 50 UNIDADES
18	48	paquete	PAQUETE DE ESPONJA EN ACERO INOXIDABLE REDONDA X 12 UNID
19	48	unidad	LIMPION TIPO TELA TOALLA
20	40	500 gr	DETERGENTE ABRASIVO 1A X 500 GRS
21	7	galón	GALON DE GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS
22	10	unidad	CEPILLO DE MANO
23	20	unidad	DULCEABRIGO BLANCO
24	3	unidad	BALDE 12 LITROS CON ESCURRIDOR
25	5	paca	PACA DE PAPEL HIGIENICO SEDAMAX TRIPLE HOJA X 24 UNIDADES
26	12	unidad	TOALLA DE TELA PARA MANOS DE 40 X 70
27	6	x 100 unidades	PAQUETE DE BOLSAS PARA CANECA DE BASURA NEGRAS DE 20X30X 100 UNIDADES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

28	3	unidad	PISTOLA PARA MANGUERA METALICA
29	3	unidad	REPUESTO PARA HARAGAN
30	8	litros	CANECA DE BASURA DE 35 LITROS
31	1	unidad	CANECA TIPO CHAVO CON TAPA
32	36	unidad	PAPELERA DE VAIVEN DE 35 LTS
33	2	unidad	TAPETE DE DESINFECCION
34	2	unidad	TAPETE DE DESINFECCION SEDE PPAL

PLAZO: 10 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

20 al 24 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

25 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas y entregar en la institución el material requerido, todo debidamente empacado y desinfectado. El contratista asumirá todos los riesgos de transporte y entrega de los materiales en la Institución Educativa, además, deberá contar con los permisos de movilidad según Decretos de aislamiento preventivo expedidos por el Gobierno Nacional (último Decreto N° 749 del 28 de mayo de 2020); y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 82 N° 35-40 Medellín

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO	\$ 13,086,012	IVA INCLUIDO
2	MAYID ASTRID ZAPATA	\$ 13,151,442	
3	JAIME ALBERTO TIRADO	\$ 13,203,786	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 13,147,080	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$13147080 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- j. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 23 de junio de 2020



JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA
Rector(a)